



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 175/2019

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019

EN LA MEDIDA EN QUE PARE LA IMPUNIDAD, SE DETENDRÁ LA VIOLENCIA DE GÉNERO: CDHCM

Con el objetivo de mostrar una radiografía de la problemática y de las deficiencias estructurales, normativas e institucionales que permiten la impunidad, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) desarrolló el *Informe sobre las violencias de género en la procuración de justicia en la Ciudad de México*.

Durante su presentación, la Presidenta de este Organismo, Nashieli Ramírez Hernández, dijo que el *Informe* reconoce las luchas de las mujeres, organizaciones y colectivas que han impulsado transformaciones en la defensa de sus derechos y en contra de las violencias de género; espera sea un llamado a la memoria, que lleve a la indignación y a la acción dentro de todos los sectores de la sociedad, para erradicar este grave problema.

Reconoció que a pesar de que las instituciones capitalinas han trabajado para disminuir la brecha de desigualdad y combatir la discriminación, y con ello la violencia hacia las mujeres, no ha sido suficiente para romper con las inercias estructurales que la perpetúan.

Acompañada por el Cuarto Visitador General de la CDHCM, Juan Carlos Arjona Estévez, el funcionario indicó que para la elaboración del *Informe*

se analizaron 241 expedientes de queja en donde las mujeres fueron sujetas a distintos tipos de violencias.

Al respecto, la Defensora explicó que la información recabada permitió observar que la falta de perspectiva de género en la atención a las víctimas y la investigación de los casos, contribuye a que la violencia institucional y su negligencia omisa mantengan la impunidad.

Se identificaron, dijo, 25 formas en las que los derechos humanos de las víctimas fueron vulnerados por actos u omisiones de las autoridades de procuración de justicia; además, que cada caso registra más de una práctica de violencia institucional.

Destacan: Omisión para investigar con la debida diligencia; Negativa de ordenar medidas de protección a las víctimas en los casos más urgentes; Falta de perspectiva de género en la calificación de los delitos; Negativa para determinar una forma de terminación de la investigación que garantice los derechos de las víctimas; Inacción de la autoridad administrativa responsable para investigar y sancionar actos de hostigamiento; y Violencia contra mujeres policías por compañeros o superiores.

Además: Negativa, restricción u obstaculización para iniciar investigación; Peritajes realizados de manera negligente o incorrecta; Falta de aplicación de los protocolos de feminicidio; y Negativa de brindar asesoría jurídica victimal con afectación directa al proceso judicial.

Nashieli Ramírez Hernández apuntó que en 30% de los casos de feminicidio existe filtración de información. En cuatro de cada 10 casos,

se acreditó la absoluta omisión de investigar con diligencia; sin embargo, en el resto de ellos la debida diligencia fue negligente. En hechos que requerían la activación de medidas urgentes de protección porque la consecuencia de no brindarlas podía ser letal, sólo se proporcionaron en dos de cada 10 casos.

En el *Informe* se planteó necesario fortalecer los siguientes ejes: Atención inicial, Asistencia jurídica, Atención psicológica, Medidas de protección, Primer respondiente, Fiscalías Desconcentradas y Coordinaciones Territoriales, Fiscalías para la Atención Especializada, Policía de Investigación, Peritos y Procedimientos y sanciones.

Para la CDHCM, enfatizó, lograr los cambios sustantivos para la erradicación y el combate a la violencia de género implica modificaciones a nivel estructural de forma progresiva y de manera inmediata, a través del cumplimiento de las funciones que cada una de las autoridades tiene por obligación.

El documento integro se puede consultar en la siguiente dirección:

https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/Informe_violencia_de_genero.pdf

www.cdhdf.org.mx